



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00344-00
DEMANDANTE:	MÓNICA JAZMÍN MONTERO RODRÓGUEZ
DEMANDADA:	POSITVA COMPAÑÍA DE SERGUROS S.A.
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Se **AVOCA CONOCIMIENTO** de la presente demanda, proveniente de la Superintendencia Financiera de Colombia, Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, quien por auto emitido el 5 de agosto de 2021 dispuso su **RECHAZO** por competencia. En consecuencia, encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada.

- Se **ADECUARÁ** el escrito presentado de manera que se ajuste en su totalidad a los requisitos previstos en el artículo 25 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001.
- Se **ADOSARÁ** el poder otorgado a profesional del derecho para actuar en defensa de sus intereses; pieza procesal donde deberá indicarse expresamente la dirección de correo electrónico del (la) abogado (a), la que deberá coincidir con aquella inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5º decreto 806 de 2020).
- **APORTARÁ** actualizado, el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad demandadas, de donde pueda extraerse el nombre de quien funge como Representante Legal y la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales; advirtiéndole que con base en la información que allí reposa se deberá ajustar el libelo introductor.
- Deberá **ACREDITARSE** el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a las entidades demandadas, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e229d7faac0d42c4ae8e4c8f426a42a36578f7f616080860dabe1f17acf36156**

Documento generado en 16/05/2022 10:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>